

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	23
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales encubriendo de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que le guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 18 Octubre 1923)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 8.417

Resolución de Obras Públicas

CARRETERAS

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Almedinilla motiva la construcción de la carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete, trozo segundo.

En su virtud, he señalado el día señalado Noviembre próximo, a las diez

horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Almedinilla, con sujeción a lo prescrito en los artículos sesenta y uno y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, cándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo sesenta y uno del citado Reglamento.

Córdoba diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.—Rubrica.

Lista que se cita

Finec núm. 2.—Don Francisco Arjona Cobos.

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 3.993

Aproximándose la fecha en que los Ayuntamientos deben remitir a este Gobierno, para los efectos que determina el artículo 159 de la ley Municipal, los presupuestos de ingresos y gastos que habrán de regir en el venidero ejercicio económico de 1924 a 25, he

de manifestar a los respectivos Alcaldes que la Comisión de esta Junta, actuando en funciones administrativas, ha acordado, entre otros particulares, en sesión celebrada el día 5 de actual el 0'10 pesetas por 100 del total importe de los presupuestos de gastos del ejercicio corriente, como cuota que obligatoriamente deben consignar para sostenimiento y mejoramiento del Laboratorio, Parque sanitario de desinfección y Brigada Sanitaria, que constituyen el Instituto provincial de Higiene, en cumplimiento de las Reales órdenes circulares de 28 de Julio y 5 de Septiembre de 1921.

Espero, pues, del celo de los señores Alcaldes habrán de cuidar de que dichas consignaciones tengan efecto para evitar retrasos o la devolución del presupuesto, siempre en los procedimientos para el desenvolvimiento de los servicios locales.

Córdoba 15 de Octubre de 1923.—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.

Relación de las cuotas a que se refiere la precedente circular

Adamuz	491 06
Agullar	1.568 90
Alcaracejos	210 72
Almedinilla	279 10
Almodóvar del Río	338 91
Añora	249 41
Baena	2.520 41
Belalcázar	625 02

Bémez	715 99
Benaméjil	499 24
Báezquez	113 33
Bujalance	1.153 52
Cabra	1.560
Castro de las Torres	498 29
Carrobury	370 56
Cerlota	319 42
Carpio	465
Castro del Río	1.625 93
Cerquiza	83 64
Córdoba	18.296 51
D.ña Méndez	271 33
Des Torres	403 71
Encinas Reales	259 69
Fuente	753 85
Espejo	341 53
Fernán Núñez	620 01
Fuente la Lancha	37 77
Fuente Obispa	731 30
Fuente Palmera	271 50
Fuente Tojar	113 43
Granjuela	71
Guadalcázar	192 54
Guijo	114
Hacienda del Duque	73 52
Hornachuelos	692 33
Iznájar	557 10
Lucena	338 49
Lugos	374 85
Montalbán	205 20
Montemayor	339 86
Montilla	2.595 27
Montoro	2.324 97
Monturque	165 47
M. riles	179 74
Nueva Cartaya	200 02
Obejo	146 06

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, las entidades que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.00, he acordado declararlas incursas en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 3.974

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VEGINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE DEL DEBITO Pesetas Cts.
Fábrica Hidro Eléctrica María Luisa de	B. en	1922 23	Gas y Electricidad	503 72
Juan Arevalo Retamosa	Lucena	idem	Reducción Censo	136 76
Fábrica Fuerzas y Riesgos del Genil	Puente-Genil	1921-22	Gas y Electricidad	92 07
La misma	idem	idem	Alumbrado	161 45
Sebastián Jurado García	Hin josa	1923 24	Industrial	331 33
Antonio Abad y González Peña	idem	idem	idem	983 16
Ambrosio Hidalgo Caballero	idem	idem	idem	265 47
Juan de la Torre Díaz	idem	idem	idem	645 26
Cristóbal Gamiz Calir	Piego	idem	idem	755 11
Tomás Álvarez Núñez	idem	idem	idem	113 76
José Chacón Crespo	Puente Genil	idem	idem	215 08
Carlos Muñoz Rodríguez	Pueblo-Nuevo	idem	idem	641 69
Roman Jurado Pulgarín	idem	idem	idem	627 34
Leonor Hidalgo Saavedra	idem	idem	idem	250 93
Manuel Marín Laque	Carcabuey	idem	idem	139 80
Ignacio López Pastor	idem	idem	idem	139 80
Francisco Caracul Ruiz	Lucena	idem	idem	530 55
José María Ruiz Torres	Piego	idem	idem	755 11
Concepción Pérez Torres vinda de M. illa	idem	idem	idem	6 3 54
Carmen Castillejo Sánchez	Pueblo Nuevo	idem	idem	204 23
Manuel Moyano Caballero	Hinojosa	910 11-20	Roturaciones	52 74
Juan Barbañcho Muñoz	idem	919 y 922	idem	93 72
María Purificación Bravo Sánchez	idem	9.0 921 y 922	idem	624 42

Concluirá

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 9 de Octubre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Palencia	170 14
Palma del Río	754 73
Pedro Abad	464 13
Pedreche	335 07
Peñarroya	261 76
Pesadas	635 74
Pozoblanco	1.127 42
Priego	1.525
Pueblonuevo del Terrible	1.934 38
Puente-Genil	2 861 86
Rambla	927 56
Rute	876 96
S. Sebastián de los Ballesteros	125 58
Santaella	579 98
Santa Eulalia	196 08
Torrecampo	261 58
Valenzuela	19 14
Valsequillo	142 57
Victoria	104 29
Villa del Río	545 87
Villafranca	319 50
Villaharta	68 95
Villanueva de Córdoba	1.123 99
Villanueva del Duque	414 07
Villanueva del Rey	239 61
Villarralto	107 28
Villaviciosa	362 04
Viso	850
Zaheros	126 49

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 3.653

CONTADURIA

AÑO 1923 24

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de Octubre próximo formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución.

Capítulo 1.º

Administración provincial

Artículo primero.—Gastos de la Diputación, 13 695 86 pesetas.

Idem segundo.—Archivo y Depositaria, 2.083'40.

Idem tercero.—Comisiones especiales, 520 81.

Idem cuarto.—Arquitectura, 791'67.

Total, 17.091'74.

Capítulo 2.º

Servicios generales

Artículo primero.—Material de la Diputación, 1.293'34 pesetas.

Idem segundo.—Bajas, 375.

Idem tercero.—BOLETIN OFICIAL, 163 41.

Idem cuarto.—Elecciones, 1.416'67.

Idem quinto.—Calamidades, 83'33.

Total, 3.328'75.

Capítulo 3.º

Obras públicas

Artículo cuarto.—Conservación y reparación de flechas, 833'34 pesetas.

Total, 833'34.

Capítulo 4.º

Cargas

Artículo primero.—Contribuciones y seguros, 120 77 pesetas.

Item segundo.—Pensiones, 8.163'23.
Item tercero.—Empréstitos, 5.000.
Item quinto.—Deudas reconocidas,
13.090'92.
Total, 26.374 92.

Capítulo 5.º

Instrucción pública

Artículo primero.—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.929'17 pesetas.

Item segundo.—Institutos generales y técnicos, 5.266 09.

Item tercero.—Escuelas Normales, 3.604'09.

Item cuarto.—Inspección de Escuelas, 479'17.

Item quinto.—Academias, 5.166'66.

Item sexto.—Bibliotecas, 416'66.

Item séptimo.—Museos, 627 91.

Total, 17.489 75.

Capítulo 6.º

Beneficencia

Artículo segundo.—Hospitales, 42.774 pesetas 95 céntimos.

Item tercero.—Casas de Misericordia, 14.840 92.

Item cuarto.—Casa de Expósitos, 12.776 66.

Total, 70.391'93

Capítulo 7.º

Corrección y úbia

Artículo primero.—Cárceles, 5.051 pesetas 53 céntimos.

Total, 5.051'53.

Capítulo 8.º

Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666 67 pesetas.

Total, 1.666'67.

Capítulo 9.º

Nuevos Establecimientos

Artículo único.—Nuevos Establecimientos, 3.750 pesetas.

Total, 3.750.

Capítulo 10.º

Carreteras

Artículo segundo.—Construcción de carreteras provinciales, 5.979 20 pesetas.

Total, 5.979 20.

Capítulo 12.º

Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 11.780 98 pesetas.

Total, 11.780 98.

Capítulo 13.º

Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000 pesetas.

Total, 100 000.

Total general, 263.738'78 pesetas.

Asocienda la presente distribución de fondos a las figuradas 263.738 78 pesetas, por los conceptos expresados.

Córdoba 5 de Septiembre de 1923.—

Firmado: Pedro Mir.

Sesión del 11 Septiembre 1923

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, importante pesetas 263 738 78 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo mandado.—Firmado: El Vicepresidente, Guillermo Vizecaino.—El Secretario, Filiberto López.

Jefatura de Obras públicas

DE CORDOBA

Núm. 3.989

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de La Rambla a Puente Granil, kilómetros uno al cinco, esta Jefatura a tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Vicente Mayer Climent, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de diez y siete mil trescientas pesetas siendo el presupuesto de contrata de veinte y un mil ciento sesenta pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Córdoba once de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe: Julio Alo la Zimora.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 2.801

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación durante el mes de Junio de 1923.

Sesión del día 2

Preside el señor don Alfonso Cabero primer Teniente y Alcalde accidental, y concurren los señores Perez Polo, Prieto, Roldán y Magias.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedieron dos socorros de 7'50 pesetas a los vecinos pobres Eduarda Mera Muriel y Dolores Ortaño Guardado para que puedan trasladarse a Córdoba y Málaga a ponerse en cura de las enfermedades que padecen.

Se acordó pagar con cargo a imprevistos la diferencia de 9 20 pesetas existente entre la antigua prima del seguro de incendios de los edificios de este municipio y las nuevamente concertadas con La Aurora.

Visto el expediente de revisión formado al mozo Francisco Mesa Flores número 126 del recemplazo de 1919, y resultando debidamente justificada la excepción de hijo único de padre impedido y pobre, se le declaró exceptuado.

Sesión del día 9

Preside el señor don Alfonso Cabero Serrano y concurren los señores Montes, Prieto, Pérez Polo, Magias y Muriel.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A petición del interesado se acordó dar de baja a Francisco Gallardo González en el padrón del arbitrio sobre

venta de bebidas y de alta a José Carrillo Delafiz.

Se concedió un donativo de 12'50 pesetas a Rafael Moral Barranto para ayudarle a los gastos que le ocasione el exhorio del lugar donde se celebrará la velada de San Antonio.

Quedó enterada la Corporación de la propuesta que ha dado la Sociedad Electrica Industrial Española al escrito de queja que le fué dirigido por los abonados a causa de las deficiencias con que viene prestando el servicio de alumbrado, acordando por unanimidad pasase dicho documento al primer firmante don Carlos Gurido para que comunique su contenido a los demás interesados.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas a los vecinos pobres A. Santa Caballero Muñoz y José Ordóñez Vilatoro para que puedan trasladarse a Málaga y Córdoba para que se pongan en cura de las enfermedades que padecen.

Se mesuró y fué aprobado el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

También se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último.

Se admitió a don Luis de la Iglesia y Varo la renuncia que hace del cargo de Concejil por resultar este incompatible con el de Diputado Provincial por este Distrito, para el que ha sido proclamado por la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba el domingo 3 del presente mes.

Después de un examen detenido de cuanto se relaciona con el arbitrio especial extraordinario por reconocimiento de determinadas especies de consumo que produciéndose en esta ciudad y su término se destinan a la exportación, se acordó por unanimidad la sujeción del arbitrio referido, siempre que con ella estén conformes la Junta municipal y el señor Gobernador civil a quien se someterá este acuerdo.

También se acordó la destitución del personal nombrado y que el importe de los haberes y gratificaciones devengados así como el de material se pague con cargo a imprevistos.

Sesión del día 16

Preside el señor don Alfonso Cabero Serrano, y concurren los señores Prieto, Montes, Roldán y Muriel.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se pasó a informe de la Comisión de aguas una instancia de la vecina doña Maria de la Sierra Serrano Urbano, en la que pide el arrendamiento de cinco centímetros de agua potable por segundo de tiempo para su casa número número 12 de la calle Almaraz.

Se acordó pagar con cargo a imprevistos las 67 pesetas que importa los socorros facilitados algunos obreros pobres durante los días 25 y 27 de Abril último.

También se acordó pagar con cargo al mismo capítulo las 25 pesetas que importa la suscripción al número extraordinario de feria editado por el «Liberal» de Córdoba.

Sesión del día 28

Preside el señor don Alfonso Cabero

Serrano y concurren los señores Prieto y Magias.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A virtud de oficio del señor Juan de primera instancia e instrucción del partido de Córdoba se acordó en el registro de aguas de este Ayuntamiento del embargo preventivo que ha decretado a petición de don José Camps en nombre de don Maria Muriel Cáceres, sobre la dotación de uno y medio caudal de agua potable que disfruta la casa número 5 de la calle Almaraz, propia de Rafael Cano López.

Se acordó inscribir a nombre de don Andrés Muriel Palomo los dos centímetros de agua potable por segundo de tiempo con que se halla dotada la casa número 10 de la calle Tavelina que ha adquirido por compra a don Francisco Duhon Allaver.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas al vecino pobre Francisco Mera Vilatoro para que pueda trasladarse a Málaga ingresar en aquel hospital Provincial.

Se aprobó el programa para las oposiciones para el cargo de Escribiente de Secretaría creado en este Ayuntamiento, acordando que los ejercicios tengan lugar en estas Casas Consistoriales el lunes 30 de Julio próximo a las once de la mañana, ante el Tribunal que establece el artículo 10 del Reglamento de Empleados de este Municipio, fijándose de plazo para la presentación de instancias desde la fecha del anuncio hasta el día 14 del citado mes de Julio.

Sesión del día 30

Preside el señor don Alfonso Cabero Serrano, y concurren los señores Prieto, Roldán y Magias.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas a la vecina pobre Rafaela Mediana Castro para que pueda trasladarse a Córdoba e ingresar en aquel Hospital de Agudos.

A virtud de oficio del señor Juan de primera instancia e instrucción de esta partido se acordó anotar en el Registro de aguas un segundo embargo preventivo a la dotación de agua de la casa número 5 de la calle Almaraz propia de Rafael Cano López, a petición de don Antonio López García.

Se concedió a la Compañía Anunciadora Internacional domiciliada en Madrid calle Nueva de la Trinidad número 3-1.ª, la necesaria autorización para que establezca columnas anunciadoras metálicas en los puntos que se le designen con arreglo a las condiciones que establece su instancia y al modelo que acompaña por tiempo de diez años sin exención de tributos y con caducidad a los seis meses de la fecha en que se le comunique este acuerdo.

Junta municipal

Sesión del día 15

Preside el señor don Alfonso Cabero Serrano y concurren los señores Montes, Algaba, González, Villaplana, Ruiz Muriel y Jiménez.

Se acordó:

Se aprobó el acta de constitución de la Junta.

Se hizo constar que la primera convocatoria fue hecha para el miércoles 13 del corriente mes y que no pudo tener efecto la sesión por falta de número.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 9 de este mes, lo estimó la Junta aceptado y con acuerdo a los intereses del pueblo, acordando por unanimidad hacerlo suyo en todas sus partes y compensar las 30.000 pesetas en que se calculó el rendimiento del arbitrio extraordinario por arrendamiento de determinadas especies destinadas a la exportación, con la cantidad de igual cantidad que se consignó para obras nuevas en el capítulo 10 del artículo 8.º del presupuesto de gasto siempre que a todo ello preste su consentimiento el señor Gobernador civil de la provincia.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de 7 del corriente.

Caba 9 de Julio de 1923.— Jerquín Mora, Secretario.— V.º B.º: El Alcalde, Gabero.

VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 3.393

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes con arreglo a la octava parte de las consignaciones del presupuesto.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Abril y para que sean publicados en el Boletín Oficial de la provincia.

De acuerdo con los artículos 64 al 68 de la ley municipal se acordó designar en cinco el número de secciones para el sorteo de vocales asociados a la Junta municipal y que esta designación se haga por calles según dispone la regla tercera del artículo 66 de la dicha ley.

Se acordó remitir informado favorablemente por la Alcaldía la solicitud de don Juan Martos Moreno sobre obras por la carretera en construcción de esta villa a Pedro Abad, al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia para los efectos consiguientes.

Conceder un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño a Antonio Gil y que guarde turno para ser incluido en la nómina correspondiente.

Quedó el Ayuntamiento enterado y agradecido de las manifestaciones hechas por la familia del finado don Pa-

blo Benrudo Cantador, por el certificado y esmen y atenciones recibidas de esta Corporación.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de los señores Muñoz Hermanos por una gorra para un guardia municipal y arreglo de otra, importante 25 pesetas.

Otra de Juan Collo, Balbino Poruelo y otros por jornales y materiales al restaurar la Cruz del Pegajito que importa 170'85.

Otra de don Pedro Luis Cámar, por medicinas facilitadas a la Beneficencia municipal durante el mes de Abril, que importa 159'60 pesetas.

Otra de Fructuoso Calero y Alonso Fernández por jornales invertidos en el arreglo de la calle de Tetuán, hasta el día 5 que importa 44 pesetas.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda sobre fianza definitiva del arrendatario de los arbitrios municipales.

Aprobar el informe sobre obras de carpintería hechas en las escuelas de niños por Rafael Tamaral proponiendo se le otorgue la cuenta, previa la colocación de las pueras que falten.

Que pase a informe el escrito del Practicante don Pedro Luis Cabezas, pidiendo aclaración sobre si ciertas enfermedades son propias de la Beneficencia.

Se aprobó la subasta para las obras de arreglo de la calle Industria, adjudicadas al mejor postor Bartolomé N.º Ci Ormona, importante la cantidad de 2.984 pesetas.

Que informe la comisión de policía rural de la denuncia de Francisco Rey sobre los perjuicios que le causa la estercolera del cuartel de Caballos Seméntales.

Leída una instancia de don José Rico Rojas y otros, entrados los señores Concejales y previa discusión se acordó por unanimidad estar a lo acordado anteriormente y desestimar el escrito en todas sus partes.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Asimismo lo fueron las cuentas siguientes:

Una de don Juan Tamaral Doctor, de 174 pesetas por hechura de seis capotes para la guardia municipal nocturna.

Otra de 17'50 pesetas de Alfonso Molinero Marquez, por limpiar el retrete de la Casa Ayuntamiento.

Otra de jornales y portes invertidos hasta el día 12 en el empedrado de la calle Tetuán, que asciende a 373'60 pesetas.

Otra importante 73'50 pesetas a Miguel Moreno y Acisclo Cruz, por 21 jornales invertidos juntando piedra para el arreglo de la carretera del Paseo de la estación.

Se concedió un socorro de 15 pesetas a Manuel Franco Ramirez para ir a Córdoba a operarse del mal que sufre.

Se concedió un socorro de diez pes-

tas a Pedro Moreno Montero, para lactancia de un niño y que guarde turno para ser incluido en la nómina de los mensuales.

Con el mismo objeto e iguales condiciones se concedió otro socorro de la misma cantidad a Miguel Cobos Tamaral.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la factura de los señores Muñoz Hermanos y Bejarano de los géneros facilitados para capotes y pelli-
sas para la guardia municipal.

Se acordó celebrar concurso el día 20 del actual a las once de la mañana para el arrendamiento de la planta baja del local llamado Audiencia hasta el día 31 de Marzo de 1926.

Informados los señores Concejales del expediente instruido por la Junta local de Pagas del Campo, solicitando la promulgación de una ley de plagas forestales, se acordó por unanimidad ver con gusto tan importante iniciativa y que se excite el celo de nuestros representantes en Cortes para conseguir una justa petición y que se remita una copia de dicho expediente al señor Director del servicio en estudio y extinción de plagas forestales, interesándole recabe de las autoridades y oficinas que han de intervenir en el mismo, su pronto despacho según tiene acreditado en todo lo que a esta villa se refiere y principalmente en bien de su riqueza forestal.

Se acordó nombrar una comisión de señores Concejales para que una vez adquiridos los datos e informes necesarios, formen el pliego de condiciones para el contrato sobre alumbrado público, próximo a terminar la vigencia del actual.

Aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana cambiando de sitio la estercolera del cuartel de caballos Seméntales.

Que por la Alcaldía se excite el celo de los señores que han de formar el reparto de utilidades del ejercicio actual para que cuanto antes se ultime este importante servicio.

Y por último se acordó aprobar el informe de la Comisión de Beneficencia el escrito del Practicante don Pedro Luis Cabezas en el sentido de que devuelva la cantidad cobrada por tratarse de persona incluida en la lista de pobres de la Beneficencia municipal.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año y se acordó notificar el nombramiento a los interesados con la advertencia de que pueda presentar excusas durante el plazo de ocho días.

Se nombró comisionado de quintas para ante la Comisión mixta de Reclutamiento a don Juan Antonio Fua Fernández, remitiendo al nombramiento de Sindico por ir a su confianza los señores de referida Comisión mixta.

Fue aprobada la cuenta de jornales y materiales empleados en el arreglo del

paseo de la estación y calle Tetuán importante 171'50 pesetas.

Después de terminada la orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que la Comisión de Policía urbana informe sobre el mejor arreglo de los retretes del Hospital.

Contestar a la solicitud de varios trujeros sobre carencia de primeras materias que faciliten ellos relación de terrenos donde puedan extraerse para que la Alcaldía pueda rogar a sus dueños accedan a la venta de las mismas.

Que se facilite a don José Ramírez y don Francisco García, copia literal certificada de los pliegos de condiciones para el arriendo del cobro de los arbitrios de este municipio según solicitan.

Sesión del día 27

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó el expediente de pobreza mandado instruir para la excepción sobrevenida al soldado José Valverde Ruano de hijo único de sexagenario pobre y que se remita al señor Teniente Coronel del Regimiento Infantería de Alava, al cual pertenece dicho soldado.

Se concedió un socorro de quince pesetas a José Martínez Palomo, para lactancia de una niña y que guarde turno para ser incluido en la nómina correspondiente.

Fue aprobada la adjudicación hecha a favor de don Juan Palomares García del arriendo del piso bajo del local llamado Audiencia en la cantidad de 5'50 pesetas diarias y que se celebre el contrato correspondiente.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Mayo.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión pública celebrada el día 3 del actual.

Villanueva de Córdoba 4 de Junio de 1923. El Secretario accidental, R. García.— V.º B.º: El Alcalde, Tomás Fernández.

Se hace saber

A ciertos Ayuntamientos que no atienden con la seguridad debida los giros que se les hacen por esta Administración, por concepto de inserciones en este "Boletín", que en lo sucesivo se dará cuenta de ello al Señor Gobernador para exigirles el pago por la vía gubernativa, quedando afectos a los perjuicios consiguientes.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 2º